- DIRECCIÓN REGIONAL
- FAR/YSN/JSV

RESOLUCIÓN Nº : 413/2011
ANT : NO HAY
MAT. : ENTREGA DE PLANTAS

COPIAPO, 20/12/2011

Vistos

1. Las facultades conferidas por resolución Nº 213, de fecha 03 de mayo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 06 de mayo de 2010, ambas, de la Dirección Ejecutiva.

   Las facultades expresadas en la Resolución Nº 216, sobre donaciones de bienes menores que no exceden de 80 UTM, de fecha 08 de junio de 2011, resolución Nº 39 de 29 de enero de 2008, todas de la Dirección Ejecutiva. Acuerdo N° 3 del Consejo Directivo de CONAF, del 14 de noviembre del 2007.

Considerando

1. Que el Proyecto de Arborización Urbana, es un programa del Gobierno de Chile que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana y periurbana, a través de las cualidades propias de los árboles, asociado a los beneficios socioambientales que entrega caca árbol a la persona que lo recibe, planta y cuida.
2. La solicitud de la Sra. Adelinda Vergara Godoy, Rut 11.724.916-6, domiciliada en Ruta 5 norte km. 880, salida norte de la comuna de Caldera, con la finalidad de hacer un cierre perimetral y ornamentación.
3. Que la entrega de árboles corresponde a los lineamientos del Programa de Arborización Urbana, el que se enmarca dentro del Producto Estratégico 1 "Sistema de incentivos a la creación y manejo de plantaciones y arborización", respondiendo a la demanda de la comunidad para mejorar su calidad de vida.

Resuelvo

1. Destínese la cantidad de **165** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de ser entregadas a la Sra. Adelinda Vergara Godoy.
2. La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Copiapó de esta Corporación y se coordinará con el solicitante.
3. En caso de que se registren plantas sin entregar, deberán ser repuestas con mayor celeridad a las dependencias del Vivero de Copiapó, reincorporándose a los inventarios respectivos.
4. El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un periodo equivalente, previa solicitud escrita del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará sin efecto, por lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

ESPECIE	CANTIDAD
Acacia capensis	60
Bougainvillea spp.	15
Myoporum laetum	60
Nerium oleander	5
Phoenix canariensis	5
Prosopis chilensis	20
TOTAL	**165**

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Diego Morales Banda
Director Regional Atacama
Conaf Atacama

Distribución:

- Mariela Rojas Pereira-Oficina de Partes Dirección Regional Or.III
- Félix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Christian Gallardo Yañez-Profesional Apoyo DEFOR Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Ricardo Santana Stange-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Juan Soto Vidal-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Control de Gestión e Inversiones Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Juridica Or.III
- Gloria Carrasco Salas-Jefe Unidad de Inversiones Provincial Huasco Op.Huasco
- Francia Saavedra Norambuena-Administrativa Fiscalia OC
- Leonidas Verasay Palma-Encargado vivero Copiapó CONAF REGION DE ATACAMA